



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

Resolución del Sr.CONSEJERO INSULAR

BAC/rhc

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

Fecha:12/09/2018

R0000464519

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

17 SEP 2018

N.º

Visto expediente relativo a la solicitud de aportación específica presentada por la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA) para sufragar los costes del proyecto "PROGRAMA TENERIFE MODA" en 2017.

Resultando que mediante Resolución del Consejero Insular, de fecha 4 de septiembre de 2017 se concedió a la referida empresa, conforme a la solicitud formulada, una aportación específica por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €) para sufragar los costes del citado proyecto.

Resultando que la referida aportación estaba prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, bajo la denominación "PROGRAMA TENERIFE MODA", en la partida 17.0503.4335.44904 por un importe de 450.500,00 euros, para atender la solicitud formulada en base a la cual se dictó Resolución por importe de 450.000,00 € (línea de subvención número 2017-000787 y código de identificación de la BNS 371026).

Resultando que en la referida Resolución se ordenó el abono anticipado a favor de EIASA de dicha aportación, previéndose respecto de su justificación lo siguiente:

"Cuarto.- El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día 28 de febrero de 2018, debiendo a tal efecto aportarse por EIASA la documentación que a continuación se relaciona:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluyen como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor

de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida...//...

Resultando que con fecha 19 de febrero de 2018 se ha presentado escrito por la Empresa Insular de Artesanía, S.A. por el que se solicita la ampliación del plazo de justificación, dictándose resolución por el Consejero Insular del Área autorizando dicha ampliación y fijando como nueva fecha límite para la justificación hasta el día **2 de abril de 2018**.

Resultando que el 28 de marzo de 2018, dentro del plazo establecido para la justificación, la Entidad aporta la documentación justificativa y que examinada la misma por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se informa que ésta adolece de ausencias y/o deficiencias que deben ser subsanadas en el plazo de 10 días hábiles, requerimiento que la citada Empresa cumplimenta en plazo.

Resultando que una vez analizada la nueva documentación presentada, por parte del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio se emite nuevo informe en el que se concluye señalando lo siguiente:

“El cuadro resumen de todas las partidas es el siguiente:

PARTIDAS	PPTO. INICIAL	REALIZADO	DIFERENCIA
GASTOS VARIOS	260.000,00	204.420,92	-55.579,08
COMUNICACIÓN, SHOWROOM Y CONSULTORIA	28.000,00	28.223,61	223,61
PLAN DE MEDIOS	6.000,00	19.036,50	13.036,50
PLAN DE MARKETING DIGITAL TENERIFE MODA	4.000,00	12.401,30	8.401,30
PLAN DE MARKETING COLECTIVO TENERIFE MODA	16.000,00	13.102,15	-2.897,85
COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN NAC.E INTERN.	65.000,00	55.195,44	-9.804,56
PASARELAS NACIONALES E INTERNAC.	52.000,00	91.815,67	39.815,67
IMAGEN, SILUETADOS, PRE-BOOK COMERCIAL	5.000,00	4.989,65	-10,35
PRODUCTORA	10.000,00	10.864,11	864,11
cobertura fotografica	2.000,00	6.802,89	4.802,89
REALIZACIÓN VIDEOS INDIVIDUALES	2.000,00	0,00	-2.000,00
TOTAL	450.000,00	446.852,24	-3.147,76

CONCLUSIONES

Aportada toda la documentación requerida para justificar, la EIASA no ha justificado totalmente la aportación que le fue concedida, por lo que se considera que salvo que hubiera otros gastos de la actividad que no hubieran sido declarados, procedería el

reintegro de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.147,76 €)."

Resultando que a la vista de que la documentación justificativa ha sido aportada en tiempo y forma por un importe inferior al concedido y abonado, cabría elevar la correspondiente propuesta de Resolución al Consejero Insular del Área, a los efectos de dar por parcialmente justificada la subvención concedida y declarar la procedencia del reintegro de la cantidad anticipada pero no debidamente justificada (3.147,76 €) y los intereses de demora correspondientes.

Resultando que, con fecha 25 de julio de 2018, la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA) realiza un reintegro voluntario por importe de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.147,76 €) en concepto de la parte de la aportación específica anticipada y no justificada, así como de los intereses de demora por importe de NOVENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (99,01 €) generados por dicha cuantía, por un importe total de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.246,77 €)

Resultando que el Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría, con fecha 5 de septiembre de 2018 informa favorablemente la propuesta de aprobación de la justificación de la aportación concedida, devolviendo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio como Servicio Gestor en la tramitación, la documentación previamente fiscalizada que permanecerá custodiada junto con el expediente administrativo.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto vigentes al momento de la tramitación del correspondiente expediente: *"Corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a estas aportaciones específicas, la aprobación de la justificación de las aportaciones percibidas, así como la realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia, en su caso, de los abonos anticipados que hayan sido tramitados."*

Considerando que el crédito presupuestario para la aportación específica destinada a la financiación de la ejecución del Programa "TENERIFE MODA" en 2017, estaba consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico.

Considerando lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (B.O.P. nº 73 de 18 de junio de 2018) y en el Acuerdo Plenario de fecha 7 de julio de 2015, por el que se determina la denominación, estructura y composición orgánica de las Áreas de Gobierno.

Considerando que por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular, de fecha 10 de julio de 2015, se designó al Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico con competencias en materia de Fomento de la artesanía.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), CIF A-38223350, para justificar la aportación específica realizada por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €) prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto

2017, para sufragar los costes del proyecto "PROGRAMA TENERIFE MODA" en 2017, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico con fecha 4 de septiembre de 2017 (línea de subvención número 2017-000787 y código de identificación de la BNS 371026).

SEGUNDO.- Reducir en un total de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.147,76 €), el importe de la referida aportación, pasando la misma de un total de 450.000,00 € a 446.852,24 € cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

TERCERO.- Dar por debidamente reintegrados por la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), un total de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.147,76 €) en concepto de la parte de la aportación que anticipada no fue objeto de justificación, así como de NOVENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (99,01 €) en concepto de intereses de demora generados por dicha cuantía.

CUARTO.- Dar por debidamente justificado un total de 446.852,24 de la aportación concedida a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), para la financiación del Proyecto "PROGRAMA TENERIFE MODA" en 2017.



EL CONSEJERO INSULAR

EERAIN MEDINA HERNANDEZ

Senlado en el libro 817 de Resoluciones de
los Titulares de Organos Desconcentrados,
al folio 52 vto. a 53 vto.

14 SET. 2018

El Vicesecretario General